

PROC. ORDINARIO 2021-106

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda ordinaria, instaurada GUILLERMO DE LA TORRE FRANCO contra COLPENSIONES, PROTECCIÓN, COLFONDOS y PORVENIR, en archivo digital compuesto de 7 documentos. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el mandato allegado cumple con los requisitos legales, por lo que se dispone RECONOCER PERSONERÍA al abogado JORGE ALBERTO ARÁMBULA TORRES identificado con la C.C. 2.716.066 y T.P. 155.029 del C.S.J. para que actúe en representación de la parte actora conforme al poder conferido y adjunto al proceso digital.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda ordinaria de primera instancia, instaurada por GUILLERMO DE LA TORRE FRANCO contra COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A, COLFONDOS S.A y PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al representante legal de la entidad demandada, o quien haga sus veces, en la forma prevista en los artículo 20 y 38 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Ahora bien, por encontrarse como demandada una entidad pública del orden nacional, NOTIFÍQUESE a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en los términos del artículo 612 del CGP.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

jkr

 REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P. El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 20 fijado el TRES (03) de JUNIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021). DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ SECRETARIO

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63af5660ae9dd64ec2ecf8bcb5ec13a905a4041e1915114f6b44ac444c27893a

Documento generado en 30/05/2021 06:35:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>